

**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
PREDIO PALERMO GURANÍ-VEREDA CARMELITA, QUIMBAYA Q.
AUTO DE INICIO SRCA-AIF-0031-25-01-2014
ARMENIA QUINDIO VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)**

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que El día veintisiete (27) de Diciembre del año Dos Mil trece (2013), la señora **ADIELA PELAEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.412.524 de Apia Risaralda, quien recibió poder del señor **LUIS ENRIQUE MORENO GUTIERREZ** del propietario del predio rural denominado **PALERMO GURANÍ**, identificado con matrícula inmobiliaria N° **280-47284** y Ficha catastral 63594000100050141000, ubicado en la **VEREDA CARMELITA** del municipio de **QUIMBAYA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **011815- 27-12-2013**, a través de poder otorgado la Notaria Única del Circulo de Quimbaya Quindío el 21 de enero de 2014; así mismo el propietario otorgó poder para realizar dichos trámites al señor **CESAR AUGUSTO CARDONA GARCIA**, identificado con C.C. 7.544.313 de Armenia Quindío.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos requeridos en el formato referido:

- b) Formulario de solicitud **CRQ ARM 011815- 27-12-2013**, del veintisiete (27) de diciembre de 2013, para aprovechamiento forestal tipo comercial I, debidamente diligenciado ante la **Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ**.
- c) Croquis de la ubicación del predio donde se pretende realizar el aprovechamiento.
- d) Certificado de tradición expedido el 13 de diciembre de 2013 correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.280-47284 y ficha catastral No. 63594000100050141000, predio **PALERMO GURANÍ**, ubicado en la Vereda **CARMELITA** de Quimbaya Quindío.
- e) Copia de la Escritura Pública No. 1034 del 28 de marzo de 2008, corrida en la Notaría Primera del Circulo de la Armenia Quindío.
- f) Poder otorgado por el señor **LUIS ENRIQUE MORENO GUTIERREZ** al señor **CESAR AUGUSTO CARDONA GARCIA**, identificado con C.C. 7.544.313 de Armenia Quindío.

En el presente trámite se observará y dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución número 666 de Julio 23 de dos mil ocho (norma unificada de guadua) expedida por la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, o la norma que la modifique o sustituya.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, estable: "La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Auto conforme a la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, la cual le asigna entre otras funciones, la de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q.-

DISPONE:

PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa de solicitud de autorización de aprovechamiento forestal Comercial de guadua Tipo I, presentada por el día veintisiete (27) de Diciembre del año Dos Mil trece (2013), la señora **ADIELA PELAEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.412.524 de Apia Risaralda, propietaria del predio rural denominado **PALERMO GURANI**, identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-47284** y Ficha catastral 63594000100050141000, ubicado en la **VEREDA CARMELITA** del municipio de **QUIMBAYA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ** Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **011815- 27-12-2013**, a través de poder otorgado la Notaria Única del Círculo de Quimbaya Quindío el 21 de enero de 2014, al señor **CESAR AUGUSTO CARDONA GARCIA**, identificado con C.C. 7.544.313 de Armenia Quindío.

Parágrafo: **EL PRESENTE AUTO NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que el mismo solo evidencia la existencia de la documentación requerida en el trámite, quedando pendiente el concepto de la visita técnica.

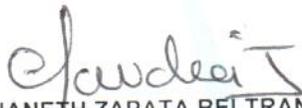
SEGUNDO: Cualquier persona Natural o Jurídica podrá intervenir en el presente trámite, en las condiciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Publíquese el presente auto a costas del interesado en el boletín ambiental de la CRQ, por la Suma de **DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080)**, conforme a lo establecido en la Resolución Nº. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Cancélese en Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.700)**, por concepto de la visita dentro del permiso de aprovechamiento forestal, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q., valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad, a la notificación del presente acto administrativo.

Dado a los veinticuatro (24) días el mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó ALBA LUCIA MONTOYA LOAIZA

